REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

crz
RADICADO No. 680014003018-2017-00278-00
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente resolver con solicitud de nueva dirección de entidad demandante. 09 de NOVIEMBRE de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Solicita en su escrito la parte demandante que se tenga en cuenta la dirección reportada inicialmente en el proceso verbal iniciado para la demandada HORMIGÓN COLOMBIA S.A.S, pues la notificación que se hizo en este proceso ejecutivo a continuación en la carrera 2 No. 3 – 290 Lote 22C Parque Industrial II fue incorrecta, faltando un numero en esta notificación, pues la dirección correcta es carrera 2 No. 3 – 290 Lote 22C - 2 Parque Industrial II, y solicita se autorice notificar a esta dirección.

Al respecto el segundo inciso del numeral tercero del Art. 291 del Código General del proceso dispone:

> *“ (…) La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado.* ***Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.”***

Por lo que, respecto a la solicitud invocada, y revisando el sistema de información RUES donde consta la dirección registrada de la demandada Hormigón Colombia S.A. NIT 900088580 – 3 efectivamente es CARRERA 2

3 - 290 LOTE 22 C - 2 BARRIO PARQUE INDUSTRIAL II, en consecuencia se **ORDENA** proceder a realizar la práctica de la notificación personal en esa dirección consignada en los registros del certificado de existencia y representación legal dentro de la matricula mercantil No 132617, en cumplimiento del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE 2020 se notifica a las partes el día 10 de noviembre DE 2020 por estado electrónico.

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00b72100eb60762f494bd258a6f8b2408e1d7df67b7fdc2a877cd8d4cd7427b7
Documento generado en 09/11/2020 02:26:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica